

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-018
			Versión: 0.1
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025682980001		
CONTRATO N°:	067 DE 2025	04-NOV-25	INT-SMC-016-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER"		
CONTRATISTA:	JOCAY INGENIERIA S.A.S.		
NIT:	901.650.968-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ORLANDO AVELLA AFRICANO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.053.538.111 DE IZA		
VALOR INICIAL:	\$80.964.722,73		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	06-NOV-2025		
SUPERVISOR:	SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26725		
RP N°:	22225		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	02 – FEB – 2026	UN (01) MES	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	05 – MARZO – 2026		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	68,90 % / 30 – ENE – 2026		
MUNICIPIO:	GAMBITA, SANTANDER		

A los **02** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**, los suscritos, **JOCAY INGENIERIA S.A.S.**, con NIT/C.C **901650968-0**, representado(a) legalmente por **JOSE ORLANDO AVELLA AFRICANO**,

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

4

como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como Supervisor de Apoyo, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°067 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día **04** de **NOVIEMBRE** de **2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°067 de 2025, con la firma **JOCAY INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER"*.
2. Que, el día **06** de **NOVIEMBRE** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°067 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día **02** de **FEBRERO** de **2026**, la firma **H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S.**, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JOCAY INGENIERIA S.A.S.**, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°066 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Principalmente en condiciones climáticas adversas y persistentes que se han presentado durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero y febrero de 2026, caracterizadas por fuertes y continuas precipitaciones. Estas condiciones han impedido el normal desarrollo de las actividades constructivas, afectando de manera directa la ejecución de excavaciones, rellenos, fundidas de concreto, así como la extendida y compactación de la subbase, actividades esenciales para la construcción de las placas huella. Adicionalmente, el deterioro significativo de las vías de acceso a los frentes de obra, ocasionado por el invierno, ha dificultado el ingreso oportuno de materiales como agregados, acero y cemento, generando retrasos relevantes y, en algunos periodos, la paralización total de las labores.
4. Que el día **02** de **FEBRERO** de **2026**, la firma **JOCAY INGENIERIA S.A.S.**, Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°067 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - En consecuencia, la Interventoría considera que las causas expuestas corresponden a hechos ajenos a la voluntad del contratista, que afectan directamente la ejecución técnica del proyecto, por lo cual avala la suspensión No. 01 del contrato, como una medida necesaria y razonable para garantizar la correcta ejecución de las obras una vez se superen las condiciones que la originan.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

3

Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el Contrato de Interventoría N°067 de 2025, se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°066 de 2025, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°067 de 2025 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°067 de 2025, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER"*, celebrado entre FONCOLOMBIA y **JOCÁV INGENIERÍA S.A.S.**, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del **02 de FEBRERO de 2026** y hasta el **01 de MARZO de 2026**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

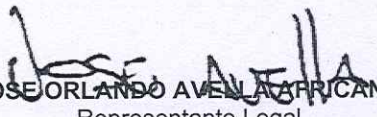
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **JOCÁV INGENIERÍA S.A.S.** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**11-44-101268994**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°067 DE 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 02 de FEBRERO de 2026.


JOSE ORLANDO AVELA AFRICANO
 Representante Legal
JOCAV INGENIERIA S.A.S.
 Contratista de Interventoría


OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC